

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

8396/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día tres de marzo de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de
información N°8396, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por e
Licenciado , quien se identificó con el Documento Único de
Identidad número quien actúa en su calidad
de apoderada General Judicial del señor
Legal de la empresa International , por el cual se ha solicitado lo
siguiente: Copia de planillas de fecha junio de 1998 a octubre de 1999 de la Empresa
por lo que
se hacen las siguientes Valoraciones:
El solicitante para acreditar la calidad en que actúa ha presentado la siguiente documentación
copia de Poder General Judicial, en la que consta el mandato a favor del solicitante para que
pueda realizar peticiones como la presente. Habiéndose verificado que según Sistema del ISSS, e
representante Legal de la Empresa
de la Empresa

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra c, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión", sin embargo el solicitante ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Sección de Imágenes Digitales y la Jefatura de Cuentas por Cobrar del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en relación a lo solicitado, se recibió por parte del Jefe de la Sección de Imágenes Digitales la información en la que informó que en Junio de mil novecientos noventa y ocho y Enero a Mayo de mil novecientos noventa y nueve Extraídas de base datos de Microfilm. Así mismo informó que Julio a Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, y Febrero de mil novecientos noventa y nueve se encontraban en mora, sin embargo a efecto de verificar dicha información era necesario consultar a Cuentas por Cobrar.

Habiéndose solicitado a la Jefatura de Cuentas por Cobrar la verificación de registros sobre planillas en mora del cual se informó lo siguiente:los periodos verificados a partir de julio de mil novecientos y ocho a octubre de mil novecientos noventa y nueve continúan en mora según estado de cuenta vigente a esa fecha.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese la información descrita en la presente resolución y archivos adjuntos.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

Licda Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información ISSS

M.L.